

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Transformado transitoriamente en

JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2013-00659-00

Del trabajo de partición presentado por la apoderada judicial de la sucesión, se dispone correr traslado a los interesados en el presente asunto por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 509 del C.G.P.

Por otro lado, en atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la sucesión, quien también actúa en calidad de partidora, por secretaría remítase copia de las respuestas allegadas por la DIAN y la Secretaría de Hacienda Distrital que militan a folios 125 y 170 del expediente, respectivamente.

Vencido el término otorgado en el inciso primero, ingrese el proceso al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal Transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. El auto anterior se notificó por estado: No. <u>080</u> de hoy <u>18 DE SEPTIEMBRE 2020</u> La Secretaria

Señor:

JUEZ SESENTA Y OCHO (68) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

E. _____ S. _____ D. _____

Ref.: PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA DE IGNACIO PERILLA quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía 339.473.

Rad: 2013-659 (86 Civil Municipal)

ASUNTO: TRABAJO DE PARTICIÓN

Proceso N°. 2013-648

CARMEN LILIANA GÓMEZ ENCISO, apoderada de las interesadas señoras **MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ DE PERILLA** (Cónyuge sobreviviente), **MARTHA CRISTINA PERILLA MUÑOZ**, **MARÍA ELENA PERILLA MUÑOZ**, **MARÍA DEL PILAR PERILLA MUÑOZ**, **BEATRIZ PERILLA MUÑOZ** y **DORA ALBA PERILLA MUÑOZ**, en el proceso de la referencia y debidamente facultada para realizar el Trabajo de Partición, conforme al poder conferido.

ANTECEDENTES

- 1- El causante **IGNACIO PERILLA**, falleció el día 7 de septiembre de 2011, en la ciudad de Bogotá, lugar donde tuvo su último domicilio, acto inscrito en la notaría 38 del Círculo notarial de Bogotá.
- 2- El causante se identificaba con Cédula de Ciudadanía N°. 339.473.
- 3- El causante **IGNACIO PERILLA** y la señora **MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ de PERILLA**, contrajeron matrimonio católico en la Parroquia de San Antonio de Padua de Pacho Cundinamarca, el día 21 de junio de 1959, acto inscrito en la Notaría 38 del círculo notarial de Bogotá, bajo el indicativo serial 04846530.
- 4- Dentro del matrimonio formado por el causante **IGNACIO PERILLA** y la señora **MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ de PERILLA**, procrearon a: **MARTHA CRISTINA PERILLA MUÑOZ**, **MARÍA ELENA PERILLA MUÑOZ**, **MARÍA DEL PILAR PERILLA MUÑOZ**, **BEATRIZ PERILLA MUÑOZ**, **DORA ALBA PERILLA MUÑOZ** y **ENRIQUE ORLANDO PERILLA MUÑOZ**.
- 5- El causante no otorgó testamento.
- 6- El proceso fue declarado abierto y radicado por este despacho, el día 07 de junio de 2013.
- 7- Mediante el mismo auto de fecha 07 de junio de 2013, la señora **MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ de PERILLA** (cónyuge supérstite), quien optó por gananciales.

Carmen Liliana Gómez
Enciso
gomezencisoabogada@hotmail.com
m

245 4224 Ext.
 1013 312
 5502148

- 8- Mediante el mismo auto de fecha 7 de junio de 2013, las señoras **MARTHA CRISTINA PERILLA MUÑOZ, MARÍA ELENA PERILLA MUÑOZ, MARÍA DEL PILAR PERILLA MUÑOZ, BEATRIZ PERILLA MUÑOZ, DORA ALBA PERILLA MUÑOZ**, fueron reconocidas como herederas del causante **IGNACIO PERILLA**.
- 9- Por auto de fecha 23 de junio de 2017, el Despacho declaró la nulidad de todo lo actuado a partir de la providencia calendada 31 de julio de 2014, inclusive, por medio de la cual se fijó fecha para la diligencia de inventarios y avalúos.
- 10- La Secretaria Distrital de Hacienda, allegó respuesta al Juzgado, el día
- 11- La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia DIAN, allegó respuesta al juzgado el día
- 12- Por auto de fecha 20 de febrero de 2020, se notificó al heredero **ENRIQUE ORLANDO PERILLA MUÑOZ**, de la existencia del juicio de sucesión del causante **IGNACIO PERILLA** (Q.E.P.D) mediante Curador Ad-Litem doctor **FERNANDO ARTURO CERÓN NAVARRO**, quien en su nombre aceptó la herencia con beneficio de inventario.
- 13- Los herederos **MARTHA CRISTINA PERILLA MUÑOZ, MARÍA ELENA PERILLA MUÑOZ, MARÍA DEL PILAR PERILLA MUÑOZ, BEATRIZ PERILLA MUÑOZ, DORA ALBA PERILLA MUÑOZ y ENRIQUE ORLANDO PERILLA MUÑOZ**, se encuentran reconocidos como tal dentro del presente proceso y aceptaron la herencia con beneficio de inventario.
- 14- Los inventarios y avalúos fueron presentados y se encuentran aprobados por su Despacho, de fecha 16 de julio de 2020.
- 15- Por auto de fecha 28 de julio de 2020, el Despacho me designó como Partidora.
- 16- Los inventarios y avalúos adicionales fueron presentado y se encuentran aprobados por su Despacho, de fecha 20 de agosto de 2020.

ACERVO DE LA HERENCIA

ACTIVOS PROPIOS

Manifiestan mis poderdantes que no conocen la existencia de activos propios que graven la sucesión del causante: **IGNACIO PERILLA**.

AVALUO:	\$	0
PASIVOS PROPIOS		

Manifiestan mis poderdantes que no conocen a existencia de pasivos propios que graven la sucesión del causante: **IGNACIO PERILLA**.

AVALUO:	\$	0
----------------	-----------	----------

SOCIEDAD CONYUGAL ACTIVOS SOCIALES

- **PRIMERA PARTIDA:**
Un lote de terreno marcado en el plano respectivo protocolizado en la Escritura # 3431 del 2 de mayo de 1989 de la Notaría 27 del Círculo notarial de Bogotá, con el número 7

de la manzana 5 del desarrollo denominado LORENZO ALCANTUZ II SECTOR, ubicado en la vereda EL UVAL, zona de Usme, en el Distrito Especial de Bogotá; marcado con la nomenclatura urbana con el numero 100 C-29 Sur de la carrera 54 C de Bogotá o carrera 3 F Este # 100 C-29 Sur, actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C., con cabida superficial de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2); hace parte de los registros catastrales números BSR 19650, R 10238 Y USR 15429 y determinado por los siguientes linderos especiales: POR EL NORTE: En extensión de DOCE METROS (12.00 mts) y linda con el lote número 6 de la misma manzana; POR EL SUR: En extensión de DOCE METROS (12.00 mts), y linda con el lote número 8 de la misma manzana; POR EL ORIENTE: En extensión de SEIS METROS (6.00 mts) y linda con la carrera cincuenta y cuatro C (54 C) hoy carrera TERCERA F ESTE (3 F Este) y POR EL OCCIDENTE: En extensión de SEIS METROS (6.00 mts) linda con el lote número 17 de la misma manzana. Este terreno está ubicado dentro del de mayor extensión llamada "LORENZO ALCANTUZ II SECTOR", compuesta por los terrenos "San Francisco", "Las Mercedes" y "La Mina", en la vereda El Uval en Usme, Bogotá D.C.

Linderos estos tomados de la Escritura Pública número 7275 del 9 de agosto de 1989 otorgada ante la Notaría Veintisiete (27) del Círculo notarial de Bogotá, y actualizados conforme al Certificado de Tradición y Libertad 50S-40024603 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

Cedula catastral: 101S 3FE 7 CHIP:
AAA0026CMKL.

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido dentro de la sociedad conyugal por el causante IGNACIO PERILLA y señora MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ de PERILLA, mediante compraventa en común y pro indiviso a la ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DEL BARRIO LORENZO ALCANTUZ II a través de Escritura Pública número 7275 del 9 de agosto de 1989, suscrita en la Notaría Veintisiete (27) del Círculo notarial de Bogotá D.C.

VALE ESTA PARTIDA SETENTA MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS
MONEDA CORRIENTE \$ 70.700. 000.00

➤ **SEGUNDA PARTIDA:**

El 100 % de los dineros depositados en la cuenta 205-822607-8 del Banco Bancolombia a nombre del causante IGNACIO PERILLA, el día 24 de agosto de 1994, junto con sus rendimientos e intereses a que tenga derecho, dineros estos adquiridos por el causante en vigencia de la sociedad conyugal, el día 24 de agosto de 1994, junto con sus rendimientos e intereses a que tenga derecho, dineros estos adquiridos por el causante en vigencia de la sociedad conyugal.

VALE ESTA PARTIDA CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS
PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 49.142)

➤ **TERCERA PARTIDA:**

Carmen Liliana Gómez
Enciso
gomezencisoabogada@hotmail.com
m

245 4224 Ext.
1013 312
5502148

El 100 % del título valor CDT LEASING con numero de producto 2499671 del Banco Bancolombia con fecha de apertura 07 de octubre de 2010, por el causante IGNACIO PERILLA, junto con sus rendimientos e intereses a que tenga derecho, título este adquirido por el causante en vigencia de la Sociedad Conyugal.

Capital: \$ 13.556. 698.00
Intereses: \$ 4.962. 171.00

VALE ESTA PARTIDA DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 18.518. 869.00)

➤ **CUARTA PARTIDA:**

El 100 % del título valor CDT LEASING con número de producto 25600812176 con numero de inventario 25000595384 del Banco Caja Social, con fecha de apertura el día 2 de agosto de 2011, por el causante IGNACIO PERILLA, junto con sus rendimientos e intereses a que haya derecho, título este adquirido por el causante en vigencia de la Sociedad Conyugal.

Capital: \$ 8.220. 000.00
Rendimientos al vencimiento: \$ 2.865. 627.00
Intereses causados: \$ 891.86

VALE ESTA PARTIDA ONCE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 11.086.519.66)

TOTAL ACTIVOS AVALUADOS POR LA SUMA DE CIENTO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 100.354.530.66)

PASIVOS SOCIALES

Manifiestan las señoras **MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ DE PERILLA** (Cónyuge sobreviviente), **MARTHA CRISTINA PERILLA MUÑOZ**, **MARÍA ELENA PERILLA MUÑOZ**, **MARÍA DEL PILAR PERILLA MUÑOZ**, **BEATRIZ PERILLA MUÑOZ** y **DORA ALBA PERILLA MUÑOZ**, que no se conocen la existencia de pasivos sociales que haya sido adquirido por el causante: **IGNACIO PERILLA**.

AVALUO: \$ 0
TOTAL PASIVOS INVENTARIADOS CERO PESOS

TOTAL ACTIVO NETO CIENTO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE

\$ 100.354.530.66

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

GANANCIALES DE IGNACIO PERILLA.....\$ 50.177.265.33
GANANCIALES DE MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ de PERILLA...\$ 50.177.265.33

SUMAS IGUALES.....\$ 100.354.530.66

HERENCIA A REPARTIR

1	MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ DE PERILLA (Cónyuge Supérstite)	\$ 50.177.265.33
2	MARTHA CRISTINA PERILLA MUÑOZ	\$ 8.362.877.56
3	MARÍA ELENA PERILLA MUÑOZ	\$ 8.362.877.56
4	MARÍA DEL PILAR PERILLA MUÑOZ	\$ 8.362.877.56
5	BEATRIZ PERILLA MUÑOZ	\$ 8.362.877.55
6	DORA ALBA PERILLA MUÑOZ	\$ 8.362.877.55
7	ENRIQUE ORLANDO PERILLA MUÑOZ	\$ 8.362.877.55
		\$ 100.354.530.66

ADJUDICACIÓN:

1) HIJUELA de MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ de PERILLA, con Cédula de Ciudadanía N°. 20.786.095, en calidad de Cónyuge Supérstite, por sus gananciales, le corresponde la suma de CINCUENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA CINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$ 50.177.265.33).

QUE SE PAGA E INTEGRA ASÍ:

➤ PRIMERA PARTIDA:

Un derecho de cuota equivalente al cincuenta por ciento (50 %) sobre el pleno derecho de dominio que tiene y la posesión inscrita y material que ejerce sobre el 100 % de un lote de terreno marcado en el plano respectivo protocolizado en la Escritura # 3431 del 2 de mayo de 1989 de la Notaría 27 del Círculo notarial de Bogotá, con el número 7 de la manzana 5 del desarrollo denominado LORENZO ALCANTUZ II SECTOR, ubicado en la vereda EL UVAL, zona de Usme, en el Distrito Especial de Bogotá; marcado con la nomenclatura urbana con el numero 100 C-29 Sur de la carrera 54 C de Bogotá o carrera 3 F Este # 100 C-29 Sur, actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C., con cabida superficial de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2); hace parte de los registros catastrales números BSR 19650, R 10238 Y USR 15429 y determinado por los siguientes linderos especiales: POR EL NORTE: En extensión de DOCE METROS (12.00 mts) y linda con el lote número 6 de la misma manzana; POR EL SUR: En extensión de DOCE METROS (12.00 mts), y linda con el lote número 8 de la misma manzana; POR EL ORIENTE: En extensión de SEIS METROS (6.00 mts) y linda con la carrera cincuenta y cuatro C (54 C) hoy carrera TERCERA F ESTE (3 F Este) y POR EL OCCIDENTE: En extensión de SEIS METROS (6.00 mts) linda con el lote número 17 de la misma manzana. Este terreno está ubicado dentro del de mayor extensión llamada

Carmen Liliana Gómez
Enciso
gomezencisoabogada@hotmail.com
245 4224 Ext.
1013 312
5502148

“LORENZO ALCANTUZ II SECTOR”, compuesta por los terrenos “San Francisco”, “Las Mercedes” y “La Mina”, en la vereda El Uval en Usme, Bogotá D.C.

Linderos estos tomados de la Escritura Pública número 7275 del 9 de agosto de 1989 otorgada ante la Notaría Veintisiete (27) del Círculo notarial de Bogotá, y actualizados conforme al Certificado de Tradición y Libertad 50S-40024603 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

Cedula catastral: 101S 3FE 7 CHIP:
AAA0026CMKL.

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido dentro de la sociedad conyugal por el causante IGNACIO PERILLA y señora MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ de PERILLA, mediante compraventa en común y pro indiviso a la ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DEL BARRIO LORENZO ALCANTUZ II a través de Escritura Pública número 7275 del 9 de agosto de 1989, suscrita en la Notaría Veintisiete (27) del Círculo notarial de Bogotá D.C.

VALE ESTA PARTIDA LA SUMA DE TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 35.350. 000.00)

➤ **SEGUNDA PARTIDA:**

Un derecho de cuota equivalente al cincuenta por ciento (50 %) sobre el 100 % de los dineros depositados en la cuenta 205-822607-8 del Banco Bancolombia a nombre del causante IGNACIO PERILLA, el día 24 de agosto de 1994, junto con sus rendimientos e intereses a que tenga derecho, dineros estos adquiridos por el causante en vigencia de la sociedad conyugal el día 24 de agosto de 1994, junto con sus rendimientos e intereses a que tenga derecho, dineros estos adquiridos por el causante en vigencia de la sociedad conyugal.

VALE ESTA PARTIDA VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 24.571)

➤ **TERCERA PARTIDA:**

Un derecho de cuota equivalente al cincuenta por ciento (50 %) sobre el 100 % del título valor CDT LEASING con numero de producto 2499671 del Banco Bancolombia con fecha de apertura 07 de octubre de 2010, por el causante IGNACIO PERILLA, junto con sus rendimientos e intereses a que tenga derecho, título este adquirido por el causante en vigencia de la Sociedad Conyugal.

Capital:	\$ 13.556. 698.00
Intereses:	\$ 4.962. 171.00

VALE ESTA PARTIDA NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 9.259.434.5)

CUARTA PARTIDA:

Un derecho de cuota equivalente al cincuenta por ciento (50 %) sobre el 100 % del título valor CDT LEASING con número de producto 25600812176 con numero de inventario 25000595384 del Banco Caja Social, con fecha de apertura el día 2 de agosto de 2011, por el causante IGNACIO PERILLA, junto con sus rendimientos e intereses a que haya derecho, título este adquirido por el causante en vigencia de la Sociedad Conyugal.

Capital:	\$ 8.220. 000.00
Rendimientos al vencimiento:	\$ 2.865. 627.00
Intereses causados:	\$ 891.86

VALE ESTA PARTIDA CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.543.259.83)

VALE ESTA ADJUDICACIÓN **CINCUENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA CINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$ 50.177.265.33).**

2) HIJUELA de MARTHA CRISTINA PERILLA MUÑOZ, con Cédula de Ciudadanía N°. 39.524.917, en calidad de heredera, por legítima le corresponde la suma **OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$ 8.362.877.56).**

QUE SE PAGA E INTEGRA ASÍ:

➤ **PRIMERA PARTIDA:**

Un derecho de cuota equivalente al ocho punto treinta y tres por ciento (8.33 %) sobre el pleno derecho de dominio que tiene y la posesión inscrita y material que ejerce sobre el 50 % de un lote de terreno marcado en el plano respectivo protocolizado en la Escritura # 3431 del 2 de mayo de 1989 de la Notaría 27 del Círculo notarial de Bogotá, con el número 7 de la manzana 5 del desarrollo denominado LORENZO ALCANTUZ II SECTOR, ubicado en la vereda EL UVAL, zona de Usme, en el Distrito Especial de Bogotá; marcado con la nomenclatura urbana con el número 100 C-29 Sur de la carrera 54 C de Bogotá o carrera 3 F Este # 100 C-29 Sur, actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C., con cabida superficiaria de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2); hace parte de los registros catastrales números BSR 19650, R 10238 Y USR 15429 y determinado por los siguientes linderos especiales: POR EL NORTE: En extensión de DOCE METROS (12.00 mts) y linda con el lote número 6 de la misma manzana; POR EL SUR: En extensión de DOCE METROS (12.00 mts), y linda con el lote número 8 de la misma manzana; POR EL ORIENTE: En extensión de SEIS METROS (6.00 mts) y linda con la carrera cincuenta y cuatro C (54 C) hoy carrera TERCERA F ESTE (3 F Este) y POR EL OCCIDENTE: En extensión de SEIS METROS (6.00 mts) linda con el lote número 17 de la misma manzana. Este terreno está ubicado dentro del de mayor extensión llamada "LORENZO ALCANTUZ II SECTOR", compuesta por los terrenos "San Francisco", "Las Mercedes" y "La Mina", en la vereda El Uval en Usme, Bogotá D.C.

Linderos estos tomados de la Escritura Pública número 7275 del 9 de agosto de 1989 otorgada ante la Notaría Veintisiete (27) del Círculo notarial de Bogotá, y actualizados conforme al Certificado de Tradición y Libertad 50S-40024603 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

Carmen Liliana Gómez
Enciso
gomezencisoabogada@hotmail.com
[m](#)

245 4224 Ext.
 1013 312
 5502148

Cédula catastral: 101S 3FE 7 CHIP:
AAA0026CMKL.

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido dentro de la sociedad conyugal por el causante IGNACIO PERILLA y señora MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ de PERILLA, mediante compraventa en común y pro indiviso a la ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DEL BARRIO LORENZO ALCANTUZ II a través de Escritura Pública número 7275 del 9 de agosto de 1989, suscrita en la Notaría Veintisiete (27) del Círculo notarial de Bogotá D.C.

VALE ESTA PARTIDA LA SUMA DE CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.891.666.68)

➤ **SEGUNDA PARTIDA:**

Un derecho de cuota equivalente al ocho punto treinta y tres por ciento (8.33 %) sobre el 50 % de los dineros depositados en la cuenta 205-822607-8 del Banco Bancolombia a nombre del causante IGNACIO PERILLA, el día 24 de agosto de 1994, junto con sus rendimientos e intereses a que tenga derecho, dineros estos adquiridos por el causante en vigencia de la sociedad conyugal el día 24 de agosto de 1994, junto con sus rendimientos e intereses a que tenga derecho, dineros estos adquiridos por el causante en vigencia de la sociedad conyugal.

VALE ESTA PARTIDA LA SUMA DE CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$4.095.16)

➤ **TERCERA PARTIDA:**

Un derecho de cuota equivalente al ocho punto treinta y tres por ciento (8.33 %) sobre el 50 % del título valor CDT LEASING con numero de producto 2499671 del Banco Bancolombia con fecha de apertura 07 de octubre de 2010, por el causante IGNACIO PERILLA, junto con sus rendimientos e intereses a que tenga derecho, título este adquirido por el causante en vigencia de la Sociedad Conyugal.

Capital:	\$ 13.556. 698.00
Intereses:	\$ 4.962. 171.00

VALE ESTA PARTIDA LA SUMA DE MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.543.239.08)

➤ **CUARTA PARTIDA:**

Un derecho de cuota equivalente al ocho punto treinta y tres por ciento (8.33 %) sobre el 50 % del título valor CDT LEASING con número de producto 25600812176 con numero de inventario 25000595384 del Banco Caja Social, con fecha de apertura el día 2 de agosto de 2011, por el causante IGNACIO PERILLA, junto con sus rendimientos e intereses a que haya derecho, título este adquirido por el causante en vigencia de la Sociedad Conyugal.

Capital:	\$ 8.220. 000.00
Rendimientos al vencimiento:	\$ 2.865. 627.00
Intereses causados:	\$ 891.86

VALE ESTA PARTIDA LA SUMA DE NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 923.876.63)

VALE ESTA ADJUDICACIÓN **OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$ 8.362.877.56).**

- 3) HIJUELA de MARÍA ELENA PERILLA MUÑOZ,** con Cédula de Ciudadanía N°. 39.526.294, en calidad de heredera, por legitima le corresponde la suma **OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$ 8.362.877.56).**

QUE SE PAGA E INTEGRA ASÍ:

➤ **PRIMERA PARTIDA:**

Un derecho de cuota equivalente al ocho punto treinta y tres por ciento (8.33 %) sobre el pleno derecho de dominio que tiene y la posesión inscrita y material que ejerce sobre el 50 % de un lote de terreno marcado en el plano respectivo protocolizado en la Escritura # 3431 del 2 de mayo de 1989 de la Notaría 27 del Círculo notarial de Bogotá, con el número 7 de la manzana 5 del desarrollo denominado LORENZO ALCANTUZ II SECTOR, ubicado en la vereda EL UVAL, zona de Usme, en el Distrito Especial de Bogotá; marcado con la nomenclatura urbana con el numero 100 C-29 Sur de la carrera 54 C de Bogotá o carrera 3 F Este # 100 C-29 Sur, actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C., con cabida superficial de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2); hace parte de los registros catastrales números BSR 19650, R 10238 Y USR 15429 y determinado por los siguientes linderos especiales: POR EL NORTE: En extensión de DOCE METROS (12.00 mts) y linda con el lote número 6 de la misma manzana; POR EL SUR: En extensión de DOCE METROS (12.00 mts), y linda con el lote número 8 de la misma manzana; POR EL ORIENTE: En extensión de SEIS METROS (6.00 mts) y linda con la carrera cincuenta y cuatro C (54 C) hoy carrera TERCERA F ESTE (3 F Este) y POR EL OCCIDENTE: En extensión de SEIS METROS (6.00 mts) linda con el lote número 17 de la misma manzana. Este terreno está ubicado dentro del de mayor extensión llamada "LORENZO ALCANTUZ II SECTOR", compuesta por los terrenos "San Francisco", "Las Mercedes" y "La Mina", en la vereda El Uval en Usme, Bogotá D.C.

Linderos estos tomados de la Escritura Pública número 7275 del 9 de agosto de 1989 otorgada ante la Notaría Veintisiete (27) del Círculo notarial de Bogotá, y actualizados conforme al Certificado de Tradición y Libertad 50S-40024603 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

Cédula catastral: 101S 3FE 7 CHIP:
AAA0026CMKL.

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido dentro de la sociedad conyugal por el causante IGNACIO PERILLA y señora MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ de PERILLA,

Carmen Liliana Gómez
Enciso
gomezencisoabogada@hotmail.com
[m](#)

245 4224 Ext.
1013 312
5502148

mediante compraventa en común y pro indiviso a la ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DEL BARRIO LORENZO ALCANTUZ II a través de Escritura Pública número 7275 del 9 de agosto de 1989, suscrita en la Notaría Veintisiete (27) del Círculo notarial de Bogotá D.C.

VALE ESTA PARTIDA LA SUMA DE CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.891.666.68)

➤ **SEGUNDA PARTIDA:**

Un derecho de cuota equivalente al ocho punto treinta y tres por ciento (8.33 %) sobre el 50 % de los dineros depositados en la cuenta 205-822607-8 del Banco Bancolombia a nombre del causante IGNACIO PERILLA, el día 24 de agosto de 1994, junto con sus rendimientos e intereses a que tenga derecho, dineros estos adquiridos por el causante en vigencia de la sociedad conyugal el día 24 de agosto de 1994, junto con sus rendimientos e intereses a que tenga derecho, dineros estos adquiridos por el causante en vigencia de la sociedad conyugal.

VALE ESTA PARTIDA LA SUMA DE CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$4.095.16)

➤ **TERCERA PARTIDA:**

Un derecho de cuota equivalente al ocho punto treinta y tres por ciento (8.33 %) sobre el 50 % del título valor CDT LEASING con numero de producto 2499671 del Banco Bancolombia con fecha de apertura 07 de octubre de 2010, por el causante IGNACIO PERILLA, junto con sus rendimientos e intereses a que tenga derecho, título este adquirido por el causante en vigencia de la Sociedad Conyugal.

Capital:	\$ 13.556. 698.00
Intereses:	\$ 4.962. 171.00

VALE ESTA PARTIDA LA SUMA DE MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.543.239.08)

➤ **CUARTA PARTIDA:**

Un derecho de cuota equivalente al ocho punto treinta y tres por ciento (8.33 %) sobre el 50 % del título valor CDT LEASING con número de producto 25600812176 con numero de inventario 25000595384 del Banco Caja Social, con fecha de apertura el día 2 de agosto de 2011, por el causante IGNACIO PERILLA, junto con sus

conforme al Certificado de Tradición y Libertad 50S Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

Cédula catastral: 101S 3FE 7 CHIP:

AAA0026CMKL.

Rendimientos al vencimiento:

Intereses causados: \$ 891.86

VALE ESTA PARTIDA LA SUMA DE NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 923.876.64)

VALE ESTA ADJUDICACIÓN **OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$ 8.362.877.56).**

4) HIJUELA de MARÍA DEL PILAR PERILLA MUÑOZ, con Cédula de Ciudadanía N°. 51.720.857, en calidad de heredera, por legitima le corresponde la suma OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$ 8.362.877.56).

QUE SE PAGA E INTEGRA ASÍ:

➤ **PRIMERA PARTIDA:**

Un derecho de cuota equivalente al ocho punto treinta y tres por ciento (8.33 %) sobre el pleno derecho de dominio que tiene y la posesión inscrita y material que ejerce sobre el 50 % de un lote de terreno marcado en el plano respectivo protocolizado en la Escritura # 3431 del 2 de mayo de 1989 de la Notaría 27 del Círculo notarial de Bogotá, con el número 7 de la manzana 5 del desarrollo denominado LORENZO ALCANTUZ II SECTOR, ubicado en la vereda EL UVAL, zona de Usme, en el Distrito Especial de Bogotá; marcado con la nomenclatura urbana con el numero 100 C-29 Sur de la carrera 54 C de Bogotá o carrera 3 F Este # 100 C-29 Sur, actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C., con cabida superficial de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2); hace parte de los registros catastrales números BSR 19650, R 10238 Y USR 15429 y determinado por los siguientes linderos especiales: POR EL NORTE: En extensión de DOCE METROS (12.00 mts) y linda con el lote número 6 de la misma manzana; POR EL SUR: En extensión de DOCE METROS (12.00 mts), y linda con el lote número 8 de la misma manzana; POR EL ORIENTE: En extensión de SEIS METROS (6.00 mts) y linda con la carrera cincuenta y cuatro C (54 C) hoy carrera TERCERA F ESTE (3 F Este) y POR EL OCCIDENTE: En extensión de SEIS METROS (6.00 mts) linda con el lote número 17 de la misma manzana. Este terreno está ubicado dentro del de mayor extensión llamada "LORENZO ALCANTUZ II SECTOR", compuesta por los terrenos "San Francisco", "Las Mercedes" y "La Mina", en la vereda El Uval en Usme, Bogotá D.C.

Linderos estos tomados de la Escritura Pública número 7275 del 9 de agosto de 1989 otorgada ante la Notaría Veintisiete (27) del Círculo notarial de Bogotá, y actualizados - 40024603 de la Oficina de

Carmen Liliana Gómez Enciso
gomezencisoabogada@hotmail.com
 245 4224 Ext. 1013
 312 5502148

rendimientos e intereses a que haya derecho, título este adquirido por el causante en vigencia de la Sociedad Conyugal.

Capital: \$ 8.220. 000.00
\$ 2.865. 627.00

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido dentro de la sociedad conyugal por el causante IGNACIO PERILLA y señora MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ de PERILLA, mediante compraventa en común y pro indiviso a la ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DEL BARRIO LORENZO ALCANTUZ II a través de Escritura Pública número 7275 del 9 de agosto de 1989, suscrita en la Notaría Veintisiete (27) del Círculo notarial de Bogotá D.C.

VALE ESTA PARTIDA LA SUMA DE CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.891.666.68)

➤ **SEGUNDA PARTIDA:**

Un derecho de cuota equivalente al ocho punto treinta y tres por ciento (8.33 %) sobre el 50 % de los dineros depositados en la cuenta 205-822607-8 del Banco Bancolombia a nombre del causante IGNACIO PERILLA, el día 24 de agosto de 1994, junto con sus rendimientos e intereses a que tenga derecho, dineros estos adquiridos por el causante en vigencia de la sociedad conyugal el día 24 de agosto de 1994, junto con sus rendimientos e intereses a que tenga derecho, dineros estos adquiridos por el causante en vigencia de la sociedad conyugal.

VALE ESTA PARTIDA LA SUMA DE CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$4.095.17)

➤ **TERCERA PARTIDA:**

Un derecho de cuota equivalente al ocho punto treinta y tres por ciento (8.33 %) sobre el 50 % del título valor CDT LEASING con numero de producto 2499671 del Banco Bancolombia con fecha de apertura 07 de octubre de 2010, por el causante IGNACIO PERILLA, junto con sus rendimientos e intereses a que tenga derecho, título este adquirido por el causante en vigencia de la Sociedad Conyugal.

Capital: \$ 13.556. 698.00
Intereses: \$ 4.962. 171.00

VALE ESTA PARTIDA LA SUMA DE MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.543.239.08)

➤ **CUARTA PARTIDA:**

Un derecho de cuota equivalente al ocho punto treinta y tres por ciento (8.33 %) sobre el 50 % del título valor CDT LEASING con número de producto 25600812176 con numero de inventario 25000595384 del Banco Caja Social, con fecha de apertura el día 2 de agosto de 2011, por el causante IGNACIO PERILLA, junto con sus Rendimientos al vencimiento:

Intereses causados: \$ 891.86

Carmen Liliana Gómez Enciso
gomezencisoabogada@hotmail.com
245 4224 Ext. 1013
312 5502148

conforme al Certificado de Tradición y Libertad 50S Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

Cédula catastral: 101S 3FE 7 CHIP:
AAA0026CMKL.

VALE ESTA PARTIDA LA SUMA DE NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 923.876.64)

VALE ESTA ADJUDICACIÓN **OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$ 8.362.877.56).**

- 5) HIJUELA de BEATRIZ PERILLA MUÑOZ**, con Cédula de Ciudadanía N°. 51.831.421, en calidad de heredera, por legitima le corresponde la suma **OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 8.362.877.55).**

QUE SE PAGA E INTEGRA ASÍ:

➤ **PRIMERA PARTIDA:**

Un derecho de cuota equivalente al ocho punto treinta y tres por ciento (8.33 %) sobre el pleno derecho de dominio que tiene y la posesión inscrita y material que ejerce sobre el 50 % de un lote de terreno marcado en el plano respectivo protocolizado en la Escritura # 3431 del 2 de mayo de 1989 de la Notaría 27 del Círculo notarial de Bogotá, con el número 7 de la manzana 5 del desarrollo denominado LORENZO ALCANTUZ II SECTOR, ubicado en la vereda EL UVAL, zona de Usme, en el Distrito Especial de Bogotá; marcado con la nomenclatura urbana con el numero 100 C-29 Sur de la carrera 54 C de Bogotá o carrera 3 F Este # 100 C-29 Sur, actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C., con cabida superficial de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2); hace parte de los registros catastrales números BSR 19650, R 10238 Y USR 15429 y determinado por los siguientes linderos especiales: POR EL NORTE: En extensión de DOCE METROS (12.00 mts) y linda con el lote número 6 de la misma manzana; POR EL SUR: En extensión de DOCE METROS (12.00 mts), y linda con el lote número 8 de la misma manzana; POR EL ORIENTE: En extensión de SEIS METROS (6.00 mts) y linda con la carrera cincuenta y cuatro C (54 C) hoy carrera TERCERA F ESTE (3 F Este) y POR EL OCCIDENTE: En extensión de SEIS METROS (6.00 mts) linda con el lote número 17 de la misma manzana. Este terreno está ubicado dentro del de mayor extensión llamada "LORENZO ALCANTUZ II SECTOR", compuesta por los terrenos "San Francisco", "Las Mercedes" y "La Mina", en la vereda El Uval en Usme, Bogotá D.C.

Linderos estos tomados de la Escritura Pública número 7275 del 9 de agosto de 1989 otorgada ante la Notaría Veintisiete (27) del Círculo notarial de Bogotá, y actualizados - 40024603 de la Oficina de

Carmen Liliana Gómez Enciso
gomezencisoabogada@hotmail.com
245 4224 Ext. 1013
312 5502148

rendimientos e intereses a que haya derecho, título este adquirido por el causante en vigencia de la Sociedad Conyugal.

Capital:	\$ 8.220. 000.00
	\$ 2.865. 627.00

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido dentro de la sociedad conyugal por el causante IGNACIO PERILLA y señora MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ de PERILLA, mediante compraventa en común y pro indiviso a la ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DEL BARRIO LORENZO ALCANTUZ II a través de Escritura Pública número 7275 del 9 de agosto de 1989, suscrita en la Notaría Veintisiete (27) del Círculo notarial de Bogotá D.C.

VALE ESTA PARTIDA LA SUMA DE CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.891.666.68)

➤ **SEGUNDA PARTIDA:**

Un derecho de cuota equivalente al ocho punto treinta y tres por ciento (8.33 %) sobre el 50 % de los dineros depositados en la cuenta 205-822607-8 del Banco Bancolombia a nombre del causante IGNACIO PERILLA, el día 24 de agosto de 1994, junto con sus rendimientos e intereses a que tenga derecho, dineros estos adquiridos por el causante en vigencia de la sociedad conyugal el día 24 de agosto de 1994, junto con sus rendimientos e intereses a que tenga derecho, dineros estos adquiridos por el causante en vigencia de la sociedad conyugal.

VALE ESTA PARTIDA LA SUMA DE CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$4.095.17)

➤ **TERCERA PARTIDA:**

Un derecho de cuota equivalente al ocho punto treinta y tres por ciento (8.33 %) sobre el 50 % del título valor CDT LEASING con numero de producto 2499671 del Banco Bancolombia con fecha de apertura 07 de octubre de 2010, por el causante IGNACIO PERILLA, junto con sus rendimientos e intereses a que tenga derecho, título este adquirido por el causante en vigencia de la Sociedad Conyugal.

Capital:	\$ 13.556. 698.00
Intereses:	\$ 4.962. 171.00

VALE ESTA PARTIDA LA SUMA DE MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.543.239.08)

➤ **CUARTA PARTIDA:**

Un derecho de cuota equivalente al ocho punto treinta y tres por ciento (8.33 %) sobre el 50 % del título valor CDT LEASING con número de producto 25600812176 con numero de inventario 25000595384 del Banco Caja Social, con fecha de apertura el día 2 de agosto de 2011, por el causante IGNACIO PERILLA, junto con sus Rendimientos al vencimiento:

Carmen Liliana Gómez Enciso
gomezencisoabogada@hotmail.com
 245 4224 Ext. 1013
 312 5502148

conforme al Certificado de Tradición y Libertad 50S Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

Cédula catastral: 101S 3FE 7 CHIP:

AAA0026CMKL.

Intereses causados: \$ 891.86

VALE ESTA PARTIDA LA SUMA DE NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 923.876.64)

VALE ESTA ADJUDICACIÓN **OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 8.362.877.55).**

6) HIJUELA de DORA ALBA PERILLA MUÑOZ, con Cédula de Ciudadanía N°. 51.968.639, en calidad de heredera, por legitima le corresponde la suma **OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 8.362.877.55).**

QUE SE PAGA E INTEGRA ASÍ:

➤ **PRIMERA PARTIDA:**

Un derecho de cuota equivalente al ocho punto treinta y cuatro por ciento (8.34 %) sobre el pleno derecho de dominio que tiene y la posesión inscrita y material que ejerce sobre el 50 % de un lote de terreno marcado en el plano respectivo protocolizado en la Escritura # 3431 del 2 de mayo de 1989 de la Notaría 27 del Círculo notarial de Bogotá, con el número 7 de la manzana 5 del desarrollo denominado LORENZO ALCANTUZ II SECTOR, ubicado en la vereda EL UVAL, zona de Usme, en el Distrito Especial de Bogotá; marcado con la nomenclatura urbana con el numero 100 C-29 Sur de la carrera 54 C de Bogotá o carrera 3 F Este # 100 C-29 Sur, actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C., con cabida superficial de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2); hace parte de los registros catastrales números BSR 19650, R 10238 Y USR 15429 y determinado por los siguientes linderos especiales: POR EL NORTE: En extensión de DOCE METROS (12.00 mts) y linda con el lote número 6 de la misma manzana; POR EL SUR: En extensión de DOCE METROS (12.00 mts), y linda con el lote número 8 de la misma manzana; POR EL ORIENTE: En extensión de SEIS METROS (6.00 mts) y linda con la carrera cincuenta y cuatro C (54 C) hoy carrera TERCERA F ESTE (3 F Este) y POR EL OCCIDENTE: En extensión de SEIS METROS (6.00 mts) linda con el lote número 17 de la misma manzana. Este terreno está ubicado dentro del de mayor extensión llamada "LORENZO ALCANTUZ II SECTOR", compuesta por los terrenos "San Francisco", "Las Mercedes" y "La Mina", en la vereda El Uval en Usme, Bogotá D.C.

Linderos estos tomados de la Escritura Pública número 7275 del 9 de agosto de 1989 otorgada ante la Notaría Veintisiete (27) del Círculo notarial de Bogotá, y actualizados - 40024603 de la Oficina de

Carmen Liliana Gómez Enciso
gomezencisoabogada@hotmail.com
 245 4224 Ext. 1013
 312 5502148

rendimientos e intereses a que haya derecho, título este adquirido por el causante en vigencia de la Sociedad Conyugal.

Capital: \$ 8.220. 000.00
\$ 2.865. 627.00

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido dentro de la sociedad conyugal por el causante IGNACIO PERILLA y señora MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ de PERILLA, mediante compraventa en común y pro indiviso a la ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DEL BARRIO LORENZO ALCANTUZ II a través de Escritura Pública número 7275 del 9 de agosto de 1989, suscrita en la Notaría Veintisiete (27) del Círculo notarial de Bogotá D.C.

VALE ESTA PARTIDA LA SUMA DE CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.891.666.68)

➤ **SEGUNDA PARTIDA:**

Un derecho de cuota equivalente al ocho punto treinta y cuatro por ciento (8.34 %) sobre el 50 % de los dineros depositados en la cuenta 205-822607-8 del Banco Bancolombia a nombre del causante IGNACIO PERILLA, el día 24 de agosto de 1994, junto con sus rendimientos e intereses a que tenga derecho, dineros estos adquiridos por el causante en vigencia de la sociedad conyugal el día 24 de agosto de 1994, junto con sus rendimientos e intereses a que tenga derecho, dineros estos adquiridos por el causante en vigencia de la sociedad conyugal.

VALE ESTA PARTIDA LA SUMA DE CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$4.095.17)

➤ **TERCERA PARTIDA:**

Un derecho de cuota equivalente al ocho punto treinta y cuatro por ciento (8.34 %) sobre el 50 % del título valor CDT LEASING con numero de producto 2499671 del Banco Bancolombia con fecha de apertura 07 de octubre de 2010, por el causante IGNACIO PERILLA, junto con sus rendimientos e intereses a que tenga derecho, título este adquirido por el causante en vigencia de la Sociedad Conyugal.

Capital: \$ 13.556. 698.00
Intereses: \$ 4.962. 171.00

VALE ESTA PARTIDA LA SUMA DE MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.543.239.09)

➤ **CUARTA PARTIDA:**

Un derecho de cuota equivalente al ocho punto treinta y tres por ciento (8.33 %) sobre el 50 % del título valor CDT LEASING con número de producto 25600812176 con numero de inventario 25000595384 del Banco Caja Social, con fecha de apertura el día 2 de agosto de 2011, por el causante IGNACIO PERILLA, junto con sus

Carmen Liliana Gómez Enciso
gomezencisoabogada@hotmail.com
245 4224 Ext. 1013
312 5502148

conforme al Certificado de Tradición y Libertad 50S Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

Cédula catastral: 101S 3FE 7 CHIP:

AAA0026CMKL.

rendimientos e intereses a que haya derecho, título este adquirido por el causante en vigencia de la Sociedad Conyugal.

Capital:	\$ 8.220. 000.00
Rendimientos al vencimiento:	\$ 2.865. 627.00
Intereses causados:	\$ 891.86

VALE ESTA PARTIDA LA SUMA DE NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 923.876.64)

VALE ESTA ADJUDICACIÓN **OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 8.362.877.55).**

7) HIJUELA de ENRIQUE ORLANDO PERILLA MUÑOZ, con Cédula de Ciudadanía N°. 19.309.153, en calidad de heredero, por su legítima le corresponde la suma **OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 8.362.877.55).**

QUE SE PAGA E INTEGRA ASÍ:

➤ **PRIMERA PARTIDA:**

Un derecho de cuota equivalente al ocho punto treinta y cuatro por ciento (8.34 %) sobre el pleno derecho de dominio que tiene y la posesión inscrita y material que ejerce sobre el 50 % de un lote de terreno marcado en el plano respectivo protocolizado en la Escritura # 3431 del 2 de mayo de 1989 de la Notaría 27 del Círculo notarial de Bogotá, con el número 7 de la manzana 5 del desarrollo denominado LORENZO ALCANTUZ II SECTOR, ubicado en la vereda EL UVAL, zona de Usme, en el Distrito Especial de Bogotá; marcado con la nomenclatura urbana con el numero 100 C-29 Sur de la carrera 54 C de Bogotá o carrera 3 F Este # 100 C-29 Sur, actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C., con cabida superficial de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2); hace parte de los registros catastrales números BSR 19650, R 10238 Y USR 15429 y determinado por los siguientes linderos especiales: POR EL NORTE: En extensión de DOCE METROS (12.00 mts) y linda con el lote número 6 de la misma manzana; POR EL SUR: En extensión de DOCE METROS (12.00 mts), y linda con el lote número 8 de la misma manzana; POR EL ORIENTE: En extensión de SEIS METROS (6.00 mts) y linda con la carrera cincuenta y cuatro C (54 C) hoy carrera TERCERA F ESTE (3 F Este) y POR EL OCCIDENTE: En extensión de SEIS METROS (6.00 mts) linda con el lote número 17 de la misma manzana. Este terreno está ubicado dentro del de mayor extensión llamada "LORENZO ALCANTUZ II SECTOR", compuesta por los terrenos "San Francisco", "Las Mercedes" y "La Mina", en la vereda El Uval en Usme, Bogotá D.C.

Carmen Liliana Gómez Enciso
gomezencisoabogada@hotmail.com
 245 4224 Ext. 1013
 312 5502148

Linderos estos tomados de la Escritura Pública número 7275 del 9 de agosto de 1989 otorgada ante la Notaría Veintisiete (27) del Círculo notarial de Bogotá, y actualizados - 40024603 de la Oficina de

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido dentro de la sociedad conyugal por el causante IGNACIO PERILLA y señora MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ de PERILLA, mediante compraventa en común y pro indiviso a la ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DEL BARRIO LORENZO ALCANTUZ II a través de Escritura Pública número 7275 del 9 de agosto de 1989, suscrita en la Notaría Veintisiete (27) del Círculo notarial de Bogotá D.C.

VALE ESTA PARTIDA LA SUMA DE CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.891.666.68)

➤ **SEGUNDA PARTIDA:**

Un derecho de cuota equivalente al ocho punto treinta y cuatro por ciento (8.34 %) sobre el 50 % de los dineros depositados en la cuenta 205-822607-8 del Banco Bancolombia a nombre del causante IGNACIO PERILLA, el día 24 de agosto de 1994, junto con sus rendimientos e intereses a que tenga derecho, dineros estos adquiridos por el causante en vigencia de la sociedad conyugal el día 24 de agosto de 1994, junto con sus rendimientos e intereses a que tenga derecho, dineros estos adquiridos por el causante en vigencia de la sociedad conyugal.

VALE ESTA PARTIDA LA SUMA DE CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$4.095.17)

➤ **TERCERA PARTIDA:**

Un derecho de cuota equivalente al ocho punto treinta y cuatro por ciento (8.34 %) sobre el 50 % del título valor CDT LEASING con numero de producto 2499671 del Banco Bancolombia con fecha de apertura 07 de octubre de 2010, por el causante IGNACIO PERILLA, junto con sus rendimientos e intereses a que tenga derecho, título este adquirido por el causante en vigencia de la Sociedad Conyugal.

Capital: \$ 13.556. 698.00

Intereses: \$ 4.962. 171.00

VALE ESTA PARTIDA LA SUMA DE MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.543.239.09)

➤ **CUARTA PARTIDA:**

Un derecho de cuota equivalente al ocho punto treinta y cuatro por ciento (8.34 %) sobre el 50 % del título valor CDT LEASING con número de producto 25600812176 con

Carmen Liliana Gómez Enciso
gomezencisoabogada@hotmail.com
 245 4224 Ext. 1013
 312 5502148

conforme al Certificado de Tradición y Libertad 50S Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

Cédula catastral: 101S 3FE 7 CHIP:
AAA0026CMKL.
numero de inventario 25000595384 del Banco Caja Social, con fecha de apertura el día 2 de agosto de 2011, por el causante IGNACIO PERILLA, junto con sus rendimientos e intereses a que haya derecho, título este adquirido por el causante en vigencia de la Sociedad Conyugal.

Capital:	\$ 8.220. 000.00
Rendimientos al vencimiento:	\$ 2.865. 627.00
Intereses causados:	\$ 891.86

VALE ESTA PARTIDA LA SUMA DE NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 923.876.64)

VALE ESTA ADJUDICACIÓN **OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 8.362.877.55).**

RESUMEN

- 1) El 100 % del bien inmueble ubicado en la carrera 3 F Este # 100 C-29 Sur (actual dirección catastral) de la ciudad de Bogotá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40024603 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Zona Sur.

Por un valor de..... \$ 70.700.
000.00

- 2) El 100 % de los dineros depositados en la cuenta 205-822607-8 del Banco Bancolombia a nombre del causante IGNACIO PERILLA, el día 24 de agosto de 1994, junto con sus rendimientos e intereses.

Por un valor de.....\$ 49. 142.00

- 3) El 100 % del título valor CDT LEASING con numero de producto 2499671 del Banco Bancolombia con fecha de apertura 07 de octubre de 2010, junto con sus rendimientos e intereses.

Por un valor de.....\$ 18.518.
869.00

- 4) El 100 % del título valor CDT LEASING con número de producto 25600812176 con numero de inventario 25000595384 del Banco Caja Social, con fecha de apertura, el día 2 de agosto de 2011.

Por un valor de.....\$ 11.086.519.66

Carmen Liliana Gómez Enciso
gomezencisoabogada@hotmail.com
245 4224 Ext. 1013
312 5502148

Estas cuatro partidas quedan adjudicadas de la siguiente manera:

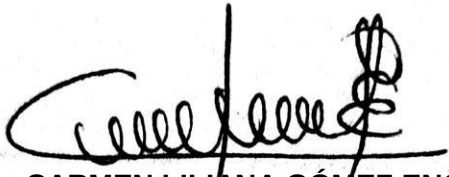
1	MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ DE PERILLA (Cónyuge Supérstite)	50%	\$ 50.177.265,33
2	MARTHA CRISTINA PERILLA MUÑOZ	8,33%	\$ 8.362.877,56
3	MARÍA ELENA PERILLA MUÑOZ	8,33%	\$ 8.362.877,56

Carmen Liliana Gómez Enciso
gomezencisoabogada@hotmail.com
245 4224 Ext. 1013
312 5502148

4	MARÍA DEL PILAR PERILLA MUÑOZ	8,33%	\$ 8.362.877,56
5	BEATRIZ PERILLA MUÑOZ	8,33%	\$ 8.362.877,55
6	DORA ALBA PERILLA MUÑOZ	8,34%	\$ 8.362.877,55
7	ENRIQUE ORLANDO PERILLA MUÑOZ	8,34%	\$ 8.362.877,55
		100 %	\$ 100.354.530,66

Así las cosas, queda presentado el Trabajo de Partición de conformidad con lo ordenado por su Despacho.

Atentamente,



CARMEN LILIANA GÓMEZ ENCISO
C.C. N°. 1.069.944.063
T.P. N°. 251.652 del C. S. de la J.

Carmen Liliana Gómez
Enciso
gomezencisoabogada@hotmail.com
245 4224 Ext. 1013
312 5502148

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5e6f0125c0817c2d1a42132fdc796e4597127fbf5cb45dc94f8778d3c2d943a**

Documento generado en 17/09/2020 02:14:06 p.m.